



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 405 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 17 SEP 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 21-CM-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, por la cual se solicita la ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario, para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Satipo – Junín";

CONSIDERANDO:



Que, el Consorcio Menorca y el Gobierno Regional Junín, suscribieron el Contrato de Proceso N° 151-2018-GRJ/ORAF de fecha 19 de junio de 2018, para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Satipo – Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'331,855.91 (Un Millón Trescientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 91/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 21-CM-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, el residente de obra, solicita la ampliación de plazo parcial N° 01, por cinco (05) días calendario por la causal de paralización de obra debido a las torrenciales lluvias;



Que, a través de la Carta N° 011-2018/CO/SUP-DIVINO JESUS de fecha 05 de setiembre de 2018, el supervisor de obra, emite opinión técnica y señala expresamente que se declare procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario, por lo siguiente:

"II. ANALISIS

(...)



- De acuerdo con el calendario de avance de obra, al ver la imposibilidad de realizar trabajos programados por efecto de las lluvias y sus consecuencias, se ve la necesidad de modificar el calendario de avance. Los días de lluvia hacen que los tiempos programados para cada partida se modifiquen, por consiguiente incrementan la duración de las partidas en cuestión y sus sucesoras, generando una ampliación de plazo parcial N° 01 por un periodo de cinco (05) días calendario. Es importante mencionar que la demora en la ejecución de la partida 02.01.01.01 EXCAVACION MASIVA CON EXCAVADORA RA 115-165HP afecta la RUTA CRITICA del diagrama PERT-CPM, por ser esta una partida predecesora para distintas partidas.

(...)



De la justificación técnica, se hace referencia a tres días de lluvias intensas, por lo que técnicamente dichos días de labores de campo son imposibles y además atentan a la salud de los trabajadores, también se hace referencia a dos días de paralización

GERENCIA GENERAL	
BOB. N°	2081572
EXP. N°	1941777



por consecuencias de los días de lluvia, por lo que técnicamente al no encontrarse el área de trabajo en condiciones óptimas ya sea por terrenos saturados y zanjas inundadas, no pudiendo realizar trabajo alguno hasta que el terreno seque, por lo que dichos días se procedió a realizar trabajos que no contempla el expediente técnico como bombeo de aguas e instalación de cercos de seguridad".
(...)"

Que, la coordinadora de obra, por la Carta N° 244-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 07 de setiembre de 2018, se pronuncia sobre la ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario y señala que se declare fundada dicha ampliación de plazo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, por el Informe Técnico N° 508-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de setiembre de 2018, emite pronunciamiento técnico e indica expresamente que es procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 293-2018-GRJ/GRI de fecha 10 de setiembre de 2018, emite opinión y señala que se declare procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario;

Que, mediante el Informe Legal N° 476-2018-GRJ/ORAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y recomienda que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario para la obra referida, plazo contabilizado del 11 de diciembre al 15 de diciembre de 2018;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en el numeral 34.5 del artículo 34, establece:

"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 169 dispone lo siguiente:

- **Causales de Ampliación de Plazo:**

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
2. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
3. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en sus artículos señala lo siguiente:

- *Artículo 170, establece: Procedimiento*

“170.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...).”

Que, los artículos citados establecen las causales, plazos, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una ampliación de plazo. En el presente caso, según la evaluación técnica efectuada por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la ampliación de plazo parcial N° 01 debe ser aprobada por cinco (05) días calendario para la obra: “Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Junín”, porque se ha sustentado la causal invocada y se ha cumplido con el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, de la evaluación técnica y objeto de la ampliación de plazo parcial N° 01, se acredita la causal de paralización de obra a causa de las lluvias torrenciales, hecho fortuito que no permitió la normal ejecución de la obra, modificando la ruta crítica y no crítica de dicha ejecución, se tiene los informes técnicos de SENAMHI que demuestran el nivel de las precipitaciones de los días paralizados de la obra y las respectivas anotaciones en el cuaderno de obra de lo sucedido, en tal sentido, se cumple con el procedimiento establecido por ley, por lo que corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario,

Que, estando a lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario, al Contrato de Proceso N° 151-2018-GRJ/ORAF de fecha 19 de junio de 2018, para la ejecución de la obra: “Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo





– Satipo – Junín”, puesto que se ha cumplido con las exigencias y procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visto del Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo parcial N° 01 por cinco (05) días calendario al Contrato de Proceso N° 151-2018-GRJ/ORAF de fecha 19 de junio de 2018, para la ejecución de la obra: “Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Satipo - Junín”, del 11 de diciembre al 15 de diciembre de 2018, solicitada mediante la Carta N° 21-CM-2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que inicie las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades que generaron la presente ampliación de plazo parcial para la ejecución de la obra referida.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 SEP 2018

Abog. A. Antorietta Vidalón Ravelle
SECRETARÍA GENERAL